

Investigación jurídica: Herramienta para la construcción de estándares de justicia

Legal research: A tool for building standards of justice

Autor:

Nathalie Segrera Mendoza¹

Omar Hernández Mercado²

Sandra Irina Villa Villa³

RESUMEN

Durante décadas, la sociedad ha enfrentado diversos conflictos geopolíticos, los cuales se relacionan con la concepción sobre el bien o el mal en la humanidad, y la forma en la que se implementa la justicia en esta. Asimismo, se han debatido diferentes doctrinas sobre el verdadero significado de una sociedad justa; algunas de ellas consisten en el uso de la razón, la utilización de argumentos racionales para el estudio de los dilemas o conflictos morales que se pueden presentar, y demás. Asimismo, se hace énfasis en la investigación jurídica, con el propósito de estudiar a detalle los factores que inciden en las normas que rigen a determinada sociedad y lograr determinar si realmente son justas para los individuos que conviven en dicho entorno social.

La presente investigación se justifica en el análisis de la existencia de los diferentes estándares de justicia, aplicando la investigación jurídica, debido a que, esta juega un papel fundamental en la actualidad, ya que es una herramienta que permite realizar un estudio de las normas que rigen a determinada sociedad. En la presente investigación, se utiliza un paradigma hermenéutico, método cualitativo, enfoque inductivo, presentando una investigación de tipo documental y con fuentes de obtención de información secundarias.

En conclusión, se determina que la investigación jurídica permite establecer los debidos estándares de justicia en una sociedad.

Palabras clave: Justicia, ética, Investigación jurídica, razón, libertad, moral.

¹ Egresada de Derecho en la Universidad Libre de Colombia, seccional Barranquilla. Correspondencia: nathalies-segreram@unilibre.edu.co

² Egresado de Derecho y Auxiliar de investigación en la facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Libre de Colombia, seccional Barranquilla. Correspondencia: omarc-hernandezm@unilibre.edu.co

³ Abogada egresada de la Universidad Libre Seccional Barranquilla, especialista en Derecho Comercial de la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín, especialista en Derecho de Familia de la Universidad Libre Seccional Barranquilla, Magister en Psicología y Consejería Familiar de la UCI Internacional, Magister en Educación con énfasis en Gestión educativa de la Universidad Libre seccional Bogotá, candidata a Doctora en Educación con énfasis en Investigación y docencia de la Universidad Americana de Europa- UNADE. Correspondencia: sandra.villa@unilibre.edu.co

ABSTRACT

For decades, society has faced various geopolitical conflicts, which are related to the conception of good or evil in humanity, and the way in which justice is implemented in it. Likewise, different doctrines have been debated on the true meaning of a just society; some of them consist of the use of reason, the use of rational arguments for the study of dilemmas or moral conflicts that may arise, and so on. Likewise, emphasis is placed on legal research, with the purpose of studying in detail the factors that influence the rules that govern a given society and to determine whether they are really fair for the individuals who live in that social environment.

This research is justified in the analysis of the existence of the different standards of justice, applying legal research, because it plays a fundamental role nowadays, since it is a tool that allows a study of the norms that govern a certain society. In this research, a hermeneutic paradigm is used, qualitative method, inductive approach, presenting a documentary type of research and with secondary sources of information.

In conclusion, it is determined that legal research allows establishing the due standards of justice in a society.

Key words: Justice, ethics, legal research, reason, freedom, morality.

INTRODUCCIÓN.

A lo largo de la historia, distintas sociedades han enfrentado múltiples conflictos geopolíticos, en los cuales es posible identificar que la mayoría de estos se encuentran relacionados o parten de la base de la concepción sobre el bien o el mal que una sociedad sostenga y de cómo consolidar la justicia en ésta. De la misma manera, se debaten las diferentes doctrinas sobre lo que realmente significa una sociedad justa.

Por ello, Echeverría (2019) señala que para estudiar las diferencias que se presentan en una sociedad es necesario dirimir mediante el uso de la razón que le es común a todos los individuos; precisamente ahí radica la importancia de la teoría de Michael Sandel sobre la justicia, debido a que se centra en utilizar argumentos racionales para estudiar y

manejar los dilemas o conflictos morales que se puedan presentar en el mundo, sin que se encuentren viciados por dogmas o creencias que resulten dotando de cierto grado de parcialidad a dichos argumentos.

Del mismo modo, se tiene como objetivo implementar una herramienta relevante e innovadora como lo es la investigación jurídica, con el propósito de realizar el estudio de los factores que inciden en las normas que rigen a determinada sociedad y de esta manera determinar en qué medida benefician a la misma, e incluso analizar si realmente éstas se podrían considerar justas para los individuos que conviven en dicho entorno social. Resulta relevante el uso tanto de investigaciones jurídicas descriptivas como propositivas; pues tal como indica Odar (2015), la primera se encuentra enfocada al conocimiento de la realidad tal cual se materializa en determinado suceso en un espacio-temporal dado. Para realizarla se requiere que el investigador se dedique en describir a detalle y señalar las características de aquello que sea objeto de estudio.

Mientras que, siguiendo lo señalado por el mismo autor, en la investigación jurídica propositiva se busca elaborar una propuesta de cambio, adición o supresión de la norma que sea objeto de estudio. Lo cual implica que el investigador se centra en diseñar y elaborar una sólida alternativa que resulte mejorando las condiciones actuales que se han derivado de la norma en cuestión, lo cual generaría un beneficio en las distintas relaciones entre individuos en una sociedad.

Por otro lado, la presente investigación se justifica en los distintos estándares de justicia que existen, los cuales se analizan mediante el uso de la investigación jurídica, ya que esta juega un papel muy importante en la actualidad, en razón de que, gracias a ésta herramienta es posible realizar el estudio de los distintos factores que inciden en las normas que rigen a determinada sociedad. Es por ello que, para lograr tener mejores condiciones en una sociedad y solucionar los posibles conflictos o dilemas morales presentados, se debe estudiar y argumentar de manera sólida la conveniencia de la propuesta normativa elaborada que demuestre que dicha norma soluciona los problemas de base que se puedan presentar. Para ello, se requiere hacer uso de la razón, y además establecer claros límites éticos para aplicar de manera correcta la justicia en una sociedad.

Para hablar de justicia, no sólo se debe tener en cuenta el punto de vista legal, sino que se deben identificar las bases que fundamenten dicho aspecto legal, las cuales deben estar soportadas en pilares y consideraciones éticas para que puedan ser justas en una sociedad. En la actualidad, desde el campo del derecho, por medio de la investigación jurídica es posible incidir en el estudio de las normas jurídicas que rigen una sociedad y en la proposición de nuevas normas que reemplacen a aquellas que generan conflictos en la misma.

En conclusión, la investigación jurídica es el camino que desde el mundo del derecho se debe seguir para estudiar las normas que rigen en determinada sociedad y de esta forma establecer si cuentan con los debidos estándares de justicia, dependiendo éstos siempre de los aportes que los individuos realizan a la misma.

La metodología utilizada en la presente investigación parte del paradigma hermenéutico, toda vez que nos enfocamos en la interpretación de distintos textos y documentos. Además, el método empleado es el cualitativo, debido a que se realiza un estudio de teorías y conceptos. Por otro lado, es una investigación jurídica cualitativa, orientada principalmente al análisis, descripción, comprensión, interpretación y justificación de una situación o fenómeno jurídico. Asimismo, el tipo de investigación es documental, y las fuentes de obtención de la información son secundarias.

Por tanto, para lograr tener mejores condiciones en una sociedad y solucionar los posibles conflictos o dilemas morales presentados no basta con identificar las características de la norma estudiada y proponer una alternativa, sino que se debe estudiar y argumentar de manera sólida la conveniencia de la propuesta normativa elaborada, la cual demuestre que dicha norma soluciona los problemas de base que se puedan presentar. Para ello, se requiere hacer uso de la razón, la investigación jurídica y además establecer claros límites éticos para aplicar de manera correcta la justicia en una sociedad.

METODOLOGÍA

La metodología utilizada en la presente investigación parte del paradigma hermenéutico, toda vez que nos enfocamos en la interpretación de distintos textos de autores y documentos. El paradigma hermenéutico en este artículo permite la comprensión y descripción de la práctica de justicia en la cotidianidad, analizando los problemas y actitudes de los individuos. Cabe destacar que, es de carácter interpretativo, y de esta manera se puede desarrollar y deducir los diferentes hechos que suceden a nivel social.

Del mismo modo, el enfoque empleado es el cualitativo, debido a que se realiza un estudio de las teorías y conceptos que abordan la justicia, en este caso, principalmente la teoría de Michael Sandel. Su propósito es comprender a la sociedad desde la perspectiva del sujeto-actor, y de esta forma desarrollar las ideas tomando en cuenta el contexto. En este orden de ideas, el método utilizado en la presente investigación es el inductivo, en razón de que, parte de lo particular a lo general, siendo lo particular la perspectiva de Sandel sobre la Justicia, la Implementación de la ética en la justicia, y la importancia de la investigación Jurídica para lograr desarrollar y entender los distintos estándares de justicia.

Asimismo, el tipo de investigación es documental, ya que, por medio del estudio de las distintas fuentes documentales, se logra obtener información, y posterior a ésta el análisis y la interpretación de las mismas. Las técnicas y los instrumentos de investigación son documentales y el análisis de textos. Finalmente, las fuentes de obtención de la información son secundarias porque el contenido del artículo se basa en textos de otros autores.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Perspectiva de Michael Sandel sobre la justicia

Plantear si una sociedad es justa, es hablar de la distribución de las cosas que apreciamos: El patrimonio, derechos y deberes, oportunidades, funciones y honores. Sandel (2011) parte de que la verdadera sociedad justa distribuye de la mejor forma a cada persona lo que le corresponde. De esta forma, para hallar la manera de analizar de forma imparcial la concepción sobre el bien o el mal, el mismo autor estudia tres formas de acercarse a la justicia, por lo que, es necesario entender su significado.

Primeramente, se estudia la visión utilitarista, la cual busca alcanzar la mayor felicidad en una mayoría de personas, en ésta se encuentran aspectos importantes como la satisfacción social. Toda sociedad busca maximizar su bienestar de tal forma que pueda alcanzar la prosperidad, lo cual sucede debido a que obteniéndolo se produce placer para el ser humano y a su vez felicidad de poder obtener el nivel de vida soñado. En este enfoque de la justicia se respeta la libertad y los derechos individuales, ya que cada persona busca potencializar su bienestar y el de la sociedad.

Por su parte, Adair (1999), sostiene que el utilitarismo que plantea Bentham consiste en aquello que maximiza el placer y evita el dolor, pero también todo lo que es justo y bueno. Se basa en la felicidad e igualdad de los individuos, ya que está constituida por cinco características fundamentales, las cuales son: un imperativo exhaustivo, el consecuencialismo, el individualismo, igualitarismo y la conmensurabilidad. Asimismo, tiene como principal objetivo maximizar la utilidad social y asegurar la mayor felicidad para la gran mayoría de personas.

Por otro lado, la lógica consecuencialista busca prevalecer el resultado de la acción, y reduce la racionalidad hacia al cálculo de los placeres y penas. Además, se tiene al individualismo que plantea al agente como el mejor juez de las acciones emprendidas, es decir, busca analizar cuál viene siendo el estatus otorgado al Estado con relación al bienestar colectivo; pues el individuo es capaz de calcular los placeres y las penas que son

inherentes a la materialización de sus acciones y le permite evaluar por medio de la utilidad neta, ya sea positiva o negativa, las ventajas y desventajas relativas a su acción.

De la misma forma, Sandel (2020) aborda el “razonamiento moral consecuencialista”, el cual es aquel que enfatiza la idea de los riesgos y tentaciones, al igual que de los peligros y posibilidades. Su propósito es incentivar una sociedad que su base sea la razón, y que a la vez se pueda identificar a donde llegaría dicha sociedad; en razón de ello se intentan articular los principios y las razones en las opiniones, ya que se siente la necesidad de tratar de alinear estos dos componentes para poder actuar en la vida. Todo esto se encuentra estrictamente relacionado con el carácter de la acción y las consecuencias que tendrán los actos de las personas. Se tiende a basar la moralidad de una acción en sus consecuencias, dependiendo de si estas son buenas o malas, sin embargo, no sólo es analizar los resultados sino entender el tipo de acción y su intención con la que se está realizando, y el por qué conlleva a una consecuencia.

De lo anterior surgen los principios morales, los cuales permiten analizar lo que es correcto, mientras que, lo que es moral depende de las consecuencias que resultan de las acciones. Sandel (2020), expone un ejemplo para explicar esto; “Es mejor que cinco personas vivan incluso si una tiene que morir”, esto es una muestra del razonamiento moral consecuencialista. La moralidad se encuentra en las consecuencias de un acto, sin embargo, surgen algunas dudas en otro tipo de casos, por ejemplo; matar a alguien inocente para sacarle los órganos y dárselos a otros.

De manera que, Sandel (2011) indica que todo argumento moral, debe fundarse implícitamente en la idea de maximizar la felicidad. Las personas pueden creer en algunos deberes o derechos absolutos, categóricos, pero no tendrán base alguna para defender esos ideales a no ser que crean que respetarlos maximiza la felicidad a largo plazo. Realmente, todas las disputas morales, en realidad constituyen desacuerdos con respecto a cómo se aplica el principio utilitario de la maximización del placer y del dolor, no acerca del principio en sí.

Asimismo, se habla de la justicia desde la libertad, en la que es posible encontrar diferencias doctrinales, pues hay quienes priorizan ciertos derechos individuales mientras que, por otro lado, se encuentran los que tienen una visión más igualitaria, y que justifican la intervención estatal para tener una sociedad justa. Sandel (2011), expone el caso donde prevalece la libertad individual en vez de imponer algo, por ejemplo, los bienes y servicios dejan que las personas escojan por sí mismas qué intercambian y por qué lo hacen. Por otra parte, se tiene a aquellos que apoyan estrictamente las leyes, es decir a quienes sostienen que el bienestar de la sociedad en su conjunto no gana con el simple hecho de que se cobren precios exagerados en tiempos difíciles. Se debe tomar en cuenta que, los precios elevados ayudan a incrementar el suministro de bienes, pero hay que contrapesar tal beneficio con la carga que imponen quienes menos puedan pagarlos.

Por otro lado, hay quienes sostienen que el libre mercado no es libre realmente, ya que tomar decisiones por fuerza coercitiva no permite tener libertad. En este sentido, se busca que los mercados estén libres de cualquier intervención o fuerza coercitiva por parte del Estado que los vuelve dependientes de leyes para poder ejercer sus actividades, por lo tanto, se oponen a ser regulados por este mismo. Cabe resaltar que, esto está motivado por la libertad humana. Su propósito es que la libertad sea un derecho fundamental que todos puedan ejercer, pero respetando los derechos de los demás para poder hacer lo mismo.

Por su parte, Mill (2014), sostiene que, las personas deben ser libres de hacer lo que quieran, siempre y cuando no perjudiquen a otros, lo que hace referencia a la libertad individual. De modo que, el estado no debe entrometerse en la vida de las personas, sino que cada individuo rinda cuentas en caso de haber afectado la vida de otro. De manera que, respetar la libertad individual permite tener una mayor felicidad en la humanidad porque cada uno se ocupa de lo suyo. Es por ello que, existe una probabilidad de que la sociedad caiga en una especie de conformismo que obtenga como resultado un desgaste y se prive del dinamismo y empuje que anteceden una mejora social. En caso de forzar a la sociedad a incorporarse a costumbres y convenciones no se le permitirá el libre desarrollo de sus facultades humanas. La preocupación del autor en cuestión, radica en la limitación del poder que la sociedad puede ejercer sobre el individuo, el cual tiene un incremento gradual con el desarrollo y la extensión de la democracia social.

Además, el autor rechaza totalmente los comportamientos o acciones que distancian al individuo de una vida con los valores de la dignidad, personalidad y la solidaridad con los otros, es por esto que su objetivo principal es alcanzar y fomentar los valores señalados anteriormente. Es así, como él considera que la única manera de hacerlo es permitiendo que las personas los desarrollen autónomamente encontrando su propio camino hacia ellos, por esto mismo, no puede ser algo impuesto, sino que debe desarrollarse libremente. Cada individuo es autónomo y diferente en su forma de alcanzar la felicidad y la virtud de establecer leyes de carácter general resultaría contraproducente. La diversidad debe fomentarse, más no limitarse, ya que representa un desarrollo bastante positivo para la sociedad porque la ayudará a enriquecerse, y de lo contrario esta misma se estancaría. Mill (2014).

Finalmente, Sandel (2011) habla de la justicia relacionada con la virtud. Vale la pena destacar que, es necesario relacionar la moral para poder entenderla; pues, la indignación es un sentimiento que se produce por el mal actuar de la justicia. Asimismo, la codicia llega a ser un vicio que conduce a no tener solidaridad con los demás, debido a que no se toma en cuenta el sufrimiento de éstos. Es por ello que, la virtud busca formar una buena sociedad, en la que se apoyen los unos a los otros.

Una forma de demostrar el rechazo ante la codicia excesiva es mediante las leyes que castigan y desaprueban tales comportamientos, puesto a que al existir éstas no hay manera de justificar las malas acciones, sino que por el contrario buscan expresar la adhesión a la virtud cívica promoviendo acciones que favorezcan al bien común. Sin embargo, no puede dejarse de lado la fuerza moral que representa el argumento de la virtud, es decir, que existen circunstancias en las que ésta no deberá prevalecer, así lo explicaba Sandel (2011), indicando que cuando una sociedad está pasando por una crisis económica, es normal que aumenten los precios de las cosas debido a que la sociedad busca subsistir ante la mala situación. En el transcurrir del día a día, es posible evidenciar situaciones en las que se debate qué virtudes son dignas de honores y recompensas; llegando así a determinar la correcta forma de vivir para forjar una buena sociedad y a su vez la justicia nos lleva a pensar en cuál es la mejor manera de vivir.

En una sociedad diariamente surgen innumerables preguntas relacionadas a la justicia y sobre quién deberá administrar la misma, es por ello que, Sandel (2011) señala distintos cuestionamientos relacionados a la virtud y los vicios que se pueden presentar en los juicios sobre la virtud; por lo que, para darles respuesta, indica que evidentemente las personas son quienes imponen juicios sobre dicha materia, lo cual sucede precisamente debido a que así como todos tienen una postura “lógica” y “moralista”, hay quienes afirman que estos conceptos de “virtud” y “vicio” son producto de la “moral” de cada persona, lo que a su vez no permite al Estado ser neutral en lo que hace referencia a virtudes o vicios, por lo tanto, éste no debería hacer juicios con respecto a actitudes buenas o malas.

Por otro lado, Aristóteles (2011), como se citó en Giraldo y Garcés (2014), indica que la virtud, se caracteriza por ser uno de los mejores estados del alma, y que a la vez representa el principio o la base de acciones positivas para el ser humano y la sociedad. Además, es importante destacar que la virtud es un punto intermedio que se ubica entre las acciones y las pasiones, la cual forma parte del alma y permite regular correctamente a un hombre prudente. Asimismo, la virtud no se adquiere fácilmente, sino que representa un hábito o una actitud que se va forjando gracias a los aprendizajes.

Por su parte, Aranda y Salgado (2005) sostienen que el hombre virtuoso se caracteriza por la forma autónoma en que decide realizar buenas acciones, gracias a los buenos hábitos que ha adquirido con el tiempo. Es por esto, que el resultado de actuar constantemente de la mejor manera permite obtener beneficios al ser humano y a su entorno. De esta forma, la virtud se puede considerar como un instrumento para la formación de valores del ser humano.

Finalmente, Giraldo y Garcés (2014) manifiestan que la virtud busca ser equitativa en la distribución de las cosas, de manera que todos reciban por igual un beneficio y lo injusto viene siendo el exceso de lo inútil para los demás y exceso de lo bueno para uno mismo sin pensar en el resto. Cabe resaltar que, el justo debe tener claridad de cuáles son las circunstancias en las que no se debe aplicar la ley, por ejemplo; cuando su aplicación genere un resultado injusto. Es decir, la justicia aristotélica afirma que es necesario poseer capacidad para el juicio recto.

Importancia de la ética en la teoría de Michael Sandel sobre la justicia

Otro aspecto fundamental hoy en día es la ética, pues al hablar de justicia es fundamental el uso de ésta para lograr comprender la legitimidad y la validez con la que cuentan las distintas normas y políticas públicas. Para hablar de justicia, no sólo se debe tener en cuenta el punto de vista legal, sino que se deben identificar las bases que fundamenten dicho aspecto legal, las cuales deben estar soportadas en pilares y consideraciones éticas para que puedan ser justas en una sociedad.

Además, se debe tener presente que no se debe tener en cuenta una sola consideración o visión ética, sino que se necesita de una participación pluralista de los distintos actores de una sociedad para la construcción de bases que tengan como esencia, los buenos valores y también una moral que represente los principales intereses de los miembros que pertenecen a la misma.

Resulta importante promover una correcta participación ciudadana para recolectar numerosos aportes en la cimentación de los valores éticos de una sociedad, pues sería un error excluir grupos sociales en la participación de esta. Al hablar de justicia, se debe tener presentes dos principios señalados por Rawls (2002), consistentes en que cada persona cuenta con el mismo derecho de carácter irrevocable a un conjunto de libertades básicas, que resultan compatibles con las de los demás; y que además, las desigualdades sociales y económicas deben encontrarse vinculadas a cargos abiertos a todos en igualdad de oportunidades y que las desigualdades tienen que implicar un mayor beneficio de los individuos menos aventajados que se encuentren en la sociedad.

Es precisamente por ello, que Rawls (1995) habla de la identidad moral. Donde destaca que, generalmente, los ciudadanos establecen objetivos y asignaciones, tanto políticos, como no políticos. Asimismo, se adhieren a los valores de la justicia política y sus deseos son tenerlos plasmados en las distintas instituciones políticas y verlos reflejados en las políticas sociales. También trabajan en pro de otros valores en la vida no pública, con el propósito de apoyar los fines de las asociaciones a que pertenecen. Por lo que, las

personas deben ajustar y mezclar estos aspectos de su identidad moral. Puede suceder que, en sus asuntos de carácter privado, o internamente en sus asociaciones, consideren sus objetivos últimos y sus afiliaciones de distinta forma de lo que plantea su percepción política.

Como también sucede que es posible que tengan algún momento en que los individuos sostienen preceptos, consideraciones o lealtades que consideran no negociables y que de los que no se separarían, ni podrían ni deberían hacerlo, ni tampoco evaluarlos de manera objetiva, por lo que no se les puede obligar a hacer ni excluirlos por no hacerlo. Esto es respetable, pues puede que simplemente no puedan verse separados de ciertas convicciones, sea cual sea el tipo, como las religiosas, filosóficas y morales.

En el aspecto ético, García (2012) sostiene que Sandel difiere del pensamiento aristotélico y señala que es posible reformularlo dentro de la ética del telos y de la similitud la injusticia de la esclavitud; con lo que llega a señalar que la ética mencionada fija un patrón moral más estricto para la ética en el lugar de trabajo que la ética liberal. Para demostrarlo, plantea el caso de un trabajo de característica repetitivo y peligroso, ante lo cual se cuestiona si es una forma de trabajo justa. A lo que señala que, para el libertario, la respuesta depende de que los trabajadores hayan realizado la transacción de forma libre de su trabajo por un salario.

Mientras que para Rawls, el acuerdo sólo sería justo en el caso puntual de que dicha transacción ocurriese bajo determinadas condiciones que cuenten con un carácter equitativo; para Aristóteles, ni siquiera basta con la existencia de dichas condiciones equitativas, sino que para que sea justo debe concordar con la naturaleza del trabajador. Sin embargo, es posible encontrar trabajos que no cumplen esas condiciones; son tan peligrosos y a la vez repetitivos que no coinciden con la naturaleza humana. Por lo que, al seguir el pensamiento aristotélico implicaría reorganizar el trabajo hasta que se adapte a dicha naturaleza.

Por lo que, al estudiar a Sandel es posible señalar que mezclar ciertas cuestiones que se encuentran relacionadas a la justicia y a los derechos de las personas con aspectos

relativos a los honores y a las virtudes puede derivar en posibles dilemas o conflictos morales, pues, cada individuo posee concepciones distintas.

En razón de ello, Sandel (2011) sostiene que para consolidar una sociedad justa se necesita gestar en ésta un intenso sentimiento comunitario, y para lograr esto se debe cultivar en las personas pertenecientes a ésta una preocupación e interés por el conjunto y por el bien común. Por lo que, no se deben excluir aquellas consideraciones personales que lleven los individuos a la vida pública, para lo cual resulta importante la educación cívica práctica sin importar las distintas clases económicas, religiones, comunidades étnicas y demás factores o grupos sociales que puedan coexistir en una sociedad.

Importancia de la investigación jurídica para la construcción de estándares de justicia

En la actualidad, desde el campo del derecho, por medio de la investigación jurídica es posible incidir en el estudio de las normas jurídicas que rigen una sociedad y en la proposición de nuevas normas que reemplacen a aquellas que generan conflictos en la misma. Pues, si bien es cierto que se deben tener en cuenta todas las consideraciones de los miembros de la sociedad, éstas no deben ser adrede, sino que deben tener un trasfondo científico, asimismo, Arteta (2011) señala que la utilidad que caracteriza a la filosofía alcanza una dimensión mayor al ser perteneciente a las ciencias sociales, con lo que permite palpar las realidades de la sociedad en primera mano y de esta forma, representa una iluminación a los caminos del universo científico.

En el mismo sentido en que la filosofía es primordial para el investigador o científico social, los valores éticos también lo son para la misma, pues se deben tener presentes al momento de estudiar las normas y más aún cuando se trata de proponer normas jurídicas que reemplacen a las vigentes en la actualidad para verificar si realmente son justas y mejorarían las relaciones de los individuos que conviven en el conglomerado social, mitigando así los posibles conflictos o dilemas morales.

Es así como, Sandel (2011) determina que para lograr una sociedad donde prevalezca la justicia no basta con maximizar la utilidad, como lo plantean los utilitaristas, o con garantizar la libertad de elección; sino que se requiere un razonamiento conjunto de todos los miembros activos de la misma, para determinar el significado de la vida buena y fomentar una cultura comunitaria que resuelva los dilemas que posiblemente se presenten.

CONCLUSIONES

En conclusión, la investigación jurídica es el camino que desde el mundo del derecho se debe seguir para estudiar las normas que rigen en determinada sociedad y de esta forma establecer si cuentan con los debidos estándares de justicia, dependiendo éstos siempre de los aportes que los individuos hacen a la misma, gracias a su participación activa en la vida pública; de manera que se realicen estudios que cuenten con argumentos sólidos que partan de la base de la razón y que no lleguen a traspasar o vulnerar los límites éticos y principios establecidos por la misma sociedad, garantizando un bienestar tanto particular como general, obteniendo de esta forma una sociedad más justa.

REFERENCIAS

Adair, P. (1999). Bentham, Godwin, Mill: Tres Utilitaristas en busca de la justicia social. Τέλος, (VIII), 31-43.

Arteta, C. (2011). El poder de la ética. Colombia: Calidad Gráfica S.A.

Echeverría, M. (2019). Justicia: ¿qué es lo correcto? Revista Fe Y Libertad, 2(1), 180–185. <https://doi.org/10.55614/27093824.v2i1.41>

García, D. (2012). Recensión a Michael J. Sandel (2010), Justicia. ¿Hacemos lo que debemos? Eunomía: Revista en Cultura de la Legalidad, (3), 282-287.

García, J. (2018). La idea de justicia en Michael J. Sandel. Niaia. <https://niaia.es/la-idea-de-justicia-en-michael-sandel/>

Giraldo, C. Garcés, L. (2014). La justicia aristotélica: virtud moral para el discernimiento de lo justo. *Indivisa. Boletín de Estudios e Investigación*, (14), pp. 44-52.

Michael Sandel [RecursosJuridicosHn]. (2020 octubre 10). El lado moral del asesinato y El caso del canibalismo - Episodio 1. [Video]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=Bt9vJJWopZU&list=PL14tmFGP4Lr1sCy6dfRY7YQfRCG6uS9K>

Mill, J. (2014). *Sobre la libertad*. España: Ediciones AKAL.

Odar, R. (2015). El alcance de las investigaciones jurídicas. *Derecho y cambio social*, 12(41), 20. <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/5456857.pdf>

Rawls, J. (2002). *La justicia como equidad: una reformulación*. España: Paidós

Rawls, J. (1995). *Liberalismo Político*. México: Fondo de Cultura Económica

Sandel, M. (2011). *Justicia: ¿Hacemos lo que debemos?* España: Debate.